

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

Domicilio: Alonso Martín, nº 8-30 planta.

Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.

d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 19 de octubre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención otorgada y de concesión del trámite de audiencia recaído en el expediente CI/10/10/04, del que es titular la entidad “La Harina Mágica, S.L.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada en el expediente CI/10/10/04

del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención otorgada y de concesión de trámite de audiencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la entidad La Harina Mágica, S.L.L. el siguiente

ACUERDO

Iniciar el procedimiento de reintegro total por importe de cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 euros) correspondiente a la subvención concedida a la entidad La Harina Mágica, S.L.L. con C.I.F. B10289882, por Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha 4 de mayo de 2004, en base a la petición razonada del Servicio Provincial de Cáceres y en relación con los hechos indicados en dicho acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Previamente a dictar la correspondiente resolución, se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, realice las alegaciones y presente los documentos o justificaciones que tenga por conveniente.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

En Mérida, a 21 de julio de 2005. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. 31/07/03). Fdo.: Jaime Ruiz Peña.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador nº 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Intermediación y Programas, CONCHA TORRES MEDINA.